

SANCIONES A EMPRESAS POR INSUFICIENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD



Según resolución de 11 de abril se han publicado en el BOE las sanciones de la Agencia Española de Protección de Datos por importe superior a un millón de euros a varias empresas por infracciones de los artículos 5, 25 y 32 del RGPD.

Nombre del infractor	Infracción cometida	Importe sanción - Euros
CAIXABANK, SA.	Infracción del artículo 5.1.f) del RGPD, tipificada en el artículo 83.5 del RGPD, una multa de 2.000.000 € (dos millones de euros). Infracción del artículo 25 del RGPD, tipificada en el artículo 83.4 del RGPD, una multa de 1.500.000 € (un millón quinientos mil euros). Infracción del artículo 32 del RGPD, tipificada en el artículo 83.4 del RGPD, una multa de 1.500.000 € (un millón quinientos mil euros).	5.000.000
IBERDROLA, SA.	Infracción del artículo 5.1.f) del RGPD, tipificada en el artículo 83.5 del RGPD, una multa administrativa de 2.000.000 € (dos millones de euros). Infracción del artículo 32 del RGPD, tipificada en el artículo 83.5 del RGPD, una multa de 1.000.000 € (un millón de euros).	3.000.000
I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU.	Infracción del artículo 5.1.f) del RGPD tipificada en el artículo 83.5 del RGPD, una multa de 2.500.000 € (dos millones quinientos mil euros). Infracción del artículo 32 del RGPD, tipificada en el artículo 83.4 del RGPD, una multa de 1.000.000 € (un millón de euros).	3.500.000